



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

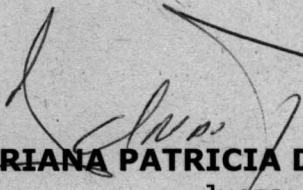
Clase de proceso	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante	Rocio Torres Agudelo
Demandado	Roberto Acevedo
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00603 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Enero diecisiete (17) de dos mil diecisiete (2017)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 12 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No identificó a las partes (Arts. 90.1 y 82.2 CGP).

*No enunció **concretamente los hechos** sobre los cuales depondrá cada uno de los testimonios solicitados, (Art. 82.6, 212 CGP).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 01
Del

17 DE ENERO 2017
AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria